

Oriente Medio

27. La situación en el Oriente Medio

Sinopsis

Durante el período examinado, el Consejo de Seguridad celebró 21 sesiones en relación con el tema titulado “La situación en el Oriente Medio”, entre ellas seis sesiones privadas que mantuvo con los países que aportan contingentes⁴⁸⁶, y aprobó ocho resoluciones y seis declaraciones de la Presidencia. El Consejo abordó cuatro temas principales en esas sesiones: a) la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS)⁴⁸⁷; b) la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) y la resolución 1701 (2006); c) la resolución 1559 (2004)⁴⁸⁸; y d) la Comisión Internacional Independiente de Investigación⁴⁸⁹ y la resolución 1595 (2005).

El Consejo prorrogó el mandato de la FNUOS cuatro veces por períodos de seis meses⁴⁹⁰. Inmediatamente después de cada una de esas decisiones, el Consejo emitió una declaración de la Presidencia en la que expresó su acuerdo, respectivamente, con la declaración del Secretario General de que “la situación en el Oriente Medio es tensa y probablemente lo siga siendo, a menos y hasta que se alcance una solución general que abarque todos

los aspectos del problema del Oriente Medio”⁴⁹¹. El Consejo también prorrogó el mandato de la FPNUL dos veces por períodos de un año⁴⁹², y en dos ocasiones prorrogó el mandato de la Comisión⁴⁹³ antes del 1 de marzo de 2009, cuando el Tribunal Especial para el Líbano entró en funcionamiento.

La Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano y la resolución 1701 (2006)

15 de abril de 2008: declaración de la Presidencia sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006)

El 15 de abril de 2008, el Consejo, en una declaración de la Presidencia⁴⁹⁴, exhortó a todas las partes interesadas a que intensificasen sus esfuerzos para la aplicación de la resolución 1701 (2006), en la que se pidió que Hizbullah pusiese fin de inmediato a todos los ataques e Israel pusiese fin de inmediato a todas las operaciones militares ofensivas.

27 de agosto de 2008 y 27 de agosto de 2009: prórrogas del mandato de la FPNUL

El 27 de agosto de 2008, tras la decisión de prorrogar el mandato de la FPNUL hasta el 31 de agosto de 2009, el representante de Israel expresó la opinión de que las actividades y el mandato de la FPNUL se enfrentaban a retos como la presencia y el gran despliegue de elementos armados de Hizbullah, su adquisición de capacidades tanto al norte como al sur del río Litani y la continua transferencia de armas de la República Islámica del Irán y la República Árabe Siria a Hizbullah. Destacó que su país esperaba que la FPNUL ejerciese su autoridad para adoptar todas las medidas necesarias en las zonas de despliegue de sus fuerzas a fin de garantizar que su zona de operaciones

⁴⁸⁶ En relación con la FNUOS: 5918ª sesión, celebrada el 23 de junio de 2008; 6035ª sesión, celebrada el 10 de diciembre de 2008; 6146ª sesión, celebrada el 19 de junio de 2009; y 6232ª sesión, celebrada el 7 de diciembre de 2009. En relación con la FPNUL: 5965ª sesión, celebrada el 25 de agosto de 2008; y 6181ª sesión, celebrada el 13 de agosto de 2009.

⁴⁸⁷ Para más información sobre el mandato de la FNUOS, véase la parte X, secc. I.

⁴⁸⁸ En la resolución, el Consejo declaró su apoyo a un proceso electoral libre y limpio en las elecciones presidenciales del Líbano, pidió que todas las fuerzas extranjeras restantes se retirasen del Líbano y exhortó a que se disolvieran y desarmaran todas las milicias libanesas y no libanesas.

⁴⁸⁹ Para más información, véase la parte IX, secc. III, respecto de la Comisión, y la parte IX, secc. IV, respecto del Tribunal Especial para el Líbano.

⁴⁹⁰ Resoluciones 1821 (2008), 1848 (2008), 1875 (2009) y 1899 (2009).

⁴⁹¹ S/PRST/2008/25, S/PRST/2008/46, S/PRST/2009/18 y S/PRST/2009/34.

⁴⁹² Resoluciones 1832 (2008) y 1884 (2009).

⁴⁹³ Resoluciones 1815 (2008) y 1852 (2008).

⁴⁹⁴ S/PRST/2008/8.

no fuese utilizada para llevar a cabo actividades hostiles de ningún tipo y resistir a los intentos de impedir que cumplierse con su mandato⁴⁹⁵.

El representante del Líbano opinó que, dos años después de su aprobación, la resolución 1701 (2006) no se había aplicado en su integridad. Se refirió, entre otras cosas, a las repetidas violaciones por Israel del espacio aéreo libanés y su negativa a entregar a las Naciones Unidas los planos de las bombas en racimo que había colocado en los campos en el Líbano meridional, e hizo hincapié en que en que no podían quedar dudas respecto a la identidad de la parte responsable de obstaculizar la plena aplicación de la resolución 1701 (2006)⁴⁹⁶.

El 27 de agosto de 2009, después de la decisión de prorrogar el mandato de la FPNUL hasta el 31 de agosto de 2010, la representante de Israel subrayó los incidentes graves sucedidos recientemente en el Líbano meridional, como las múltiples explosiones y la presencia de miembros de Hizbullah, sobre los que el Secretario General informó en el mismo documento en que recomendó que se prorrogase el mandato de la Misión (S/2009/407)⁴⁹⁷.

El representante del Líbano expresó la opinión de que, tres años después de la aprobación de la resolución 1701 (2006), esta todavía no se había aplicado plenamente debido a actos de Israel como las continuas violaciones del espacio aéreo libanés, entre otros. Respecto de ciertas declaraciones del Ministro de Defensa de Israel, señaló que las acciones de Israel no solo constituían una violación de la resolución 1701 (2006), sino que también eran contrarias a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas⁴⁹⁸.

Resolución 1559 (2004)

8 de mayo de 2008 a 7 de mayo de 2009: exposiciones informativas del Enviado Especial

El 8 de mayo de 2008, en su exposición informativa ante el Consejo, el Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad informó de que

el Líbano continuaba experimentando una grave crisis política, derivada en particular del hecho de que aún no se hubiera elegido un presidente, cargo que estaba vacante desde el 24 de diciembre de 2007 a pesar de los esfuerzos constantes de los interlocutores libaneses, regionales e internacionales. El Enviado Especial observó que los dirigentes políticos libaneses no habían celebrado conversaciones sobre un proceso político que condujera a la disolución y el desarme de las milicias libanesas y no libanesas, como se dispone en la resolución 1559 (2004). Citó varios incidentes de violencia sucedidos en el país en los que estaban involucradas diferentes milicias, y las tensiones entre el Gobierno y Hizbullah. En particular, señaló que los informes de que Hizbullah había desarrollado una red de comunicaciones que abarcaba gran parte del país y conectaba con la República Árabe Siria habían provocado mayores temores de que Hizbullah estuviera creando estructuras institucionales paralelas distintas de las del Estado. Hizbullah se había negado a dismantelar la red con el argumento de que formaba parte de su arsenal. Mientras tanto, las aeronaves israelíes seguían violando la soberanía y el espacio aéreo del Líbano e Israel seguía ocupando la parte septentrional de Ghajar. En otros ámbitos, las relaciones entre la República Árabe Siria y el Líbano seguían sin haberse normalizado tres años después de la retirada de las fuerzas sirias. En conclusión, el Enviado Especial dijo que no se habían realizado avances tangibles hacia la aplicación de la resolución 1559 (2004)⁴⁹⁹.

El 22 de mayo de 2008, en una declaración de la Presidencia⁵⁰⁰ el Consejo acogió con beneplácito y apoyó firmemente el acuerdo para elegir un Presidente del Líbano que se alcanzó en Doha el 21 de mayo de 2008 bajo los auspicios de la Liga de los Estados Árabes.

El 30 de octubre de 2008 y el 7 de mayo de 2009, en sus exposiciones informativas para el Consejo, el Enviado Especial informó de que en los 12 últimos meses se habían registrado importantes avances hacia la plena aplicación de la resolución 1559 (2004). La mejora general de la situación en el Líbano, junto con los esfuerzos de reconciliación en la región, habían creado un clima favorable al fortalecimiento de la soberanía, la independencia política y el control gubernamental del Líbano en todo el país. Observó que

⁴⁹⁵ S/PV.5967, págs. 2 y 3.

⁴⁹⁶ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

⁴⁹⁷ S/PV.6183, pág. 3.

⁴⁹⁸ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

⁴⁹⁹ S/PV.5888, págs. 2 a 6.

⁵⁰⁰ S/PRST/2008/17.

la elección del Presidente había reactivado el proceso político constitucional en el país, en particular permitiendo la convocación del Parlamento, que estuvo paralizado durante casi dos años. También informó sobre avances positivos hacia el establecimiento de relaciones diplomáticas entre el Líbano y la República Árabe Siria. En particular, citó la cumbre celebrada entre los Presidentes Bashar Al-Assad de la República Árabe Siria y Michel Sleiman del Líbano en agosto de 2008 y las posteriores medidas hacia el establecimiento de relaciones diplomáticas, junto con los progresos en la cuestión de la demarcación de la frontera entre ambos países, como importantes avances hacia la plena aplicación de la resolución 1559 (2004). Las violaciones israelíes de la soberanía libanesa habían continuado, y seguían existiendo otras amenazas a la estabilidad y la soberanía del Líbano, como la falta de progresos en la disolución y el desarme de las milicias. Los incidentes de seguridad aislados pusieron de relieve la proliferación de armas y la presencia continua de grupos armados, incluidas las milicias armadas de Hizbullah, en violación de la resolución 1559 (2004). El Enviado Especial declaró que la disolución y el desarme de esas milicias era un elemento necesario para la plena consolidación del Líbano como Estado soberano y democrático⁵⁰¹.

Resolución 1595 (2005) y la Comisión Internacional Independiente de Investigación

8 de abril de 2008 y 17 de diciembre de 2008: investigación de la Comisión

El 8 de abril de 2008, en su exposición informativa ante el Consejo, el Comisionado de la Comisión Internacional Independiente de Investigación⁵⁰² informó de que ya tenía pruebas de la existencia de una red de personas implicadas en el asesinato del ex Primer Ministro Rafiq Hariri. También informó de que la Comisión disponía de otras pruebas acerca de la red, como el hecho de que esta existía antes del asesinato y siguió existiendo después, y dijo que la prioridad de la Comisión consistía en reunir más

pruebas sobre su amplitud, la identidad de todos sus integrantes, sus vínculos con otras personas fuera de la red y su papel en los ataques⁵⁰³. El representante del Líbano formuló unas declaraciones en las que acogió con beneplácito la labor de la Comisión y los resultados obtenidos hasta la fecha⁵⁰⁴. El representante de la Federación de Rusia solicitó aclaraciones sobre la posición de la Comisión acerca de los libaneses que habían sido encarcelados en relación con el incidente⁵⁰⁵. El Comisionado respondió que la situación de esas personas emanaba de una decisión adoptada por las autoridades judiciales libanesas de conformidad con el derecho penal del Líbano, y declinó formular comentarios sobre los detalles de sus conversaciones sobre esa cuestión con el Fiscal General del Líbano, debido a la necesidad de mantener la confidencialidad y al hecho de que esa cuestión pudiera ser pronto objeto de litigio ante un tribunal internacional⁵⁰⁶.

El 17 de diciembre de 2008, en su exposición informativa ante el consejo, el Comisionado informó de que se había avanzado en la investigación sobre el caso Hariri, entre otras cosas con el hallazgo de información nueva que podría permitir vincular a otras personas con la red que perpetró el asesinato. El Comisionado también describió la transición de la Comisión al Tribunal Especial para el Líbano prevista para el 1 de marzo de 2009, y recomendó que se prorrogara por dos meses el mandato de la Comisión para que esta pudiera seguir llevando a cabo sus labores hasta que el Tribunal Especial comenzase a funcionar. Aclaró que, cuando el Tribunal empezase a funcionar, él continuaría la investigación con su futuro cargo de Fiscal. La investigación pasaría a su etapa internacional, en la que el Fiscal asumiría el liderazgo de la investigación que llevaban las autoridades del Líbano. El juicio solo se iniciaría cuando la investigación hubiese concluido. Al tiempo que reconoció las dificultades a las que se enfrentaba la Comisión en su investigación, el Comisionado hizo hincapié en que el caso se podía resolver⁵⁰⁷. El representante del Líbano expresó su agradecimiento al Comisionado por sus esfuerzos y su reconocimiento por la labor de la Comisión⁵⁰⁸.

⁵⁰¹ S/PV.6008, págs. 3 a 5, y S/PV.6120, págs. 2 a 6.

⁵⁰² En la resolución 1595 (2005) el Consejo, entre otras cosas, estableció la Comisión Internacional Independiente de Investigación para investigar el asesinato del ex Primer Ministro Rafiq Hariri y otros atentados.

⁵⁰³ S/PV.5863, págs. 3 y 4.

⁵⁰⁴ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

⁵⁰⁵ *Ibid.*, pág. 5.

⁵⁰⁶ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

⁵⁰⁷ S/PV.6047, págs. 2 a 4.

⁵⁰⁸ *Ibid.*, pág. 5.

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2008-2009

Sesiones: la situación en el Oriente Medio

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema del orden del día</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
FNUOS					
5926 ^a 27 de junio de 2008	Informe del Secretario General sobre la FNUOS (S/2008/390)	Proyecto de resolución (S/2008/415)			Resolución 1821 (2008) 15-0-0 S/PRST/2008/25
6039 ^a 12 de diciembre de 2008	Informe del Secretario General sobre la FNUOS (S/2008/737)	Proyecto de resolución (S/2008/771)			Resolución 1848 (2008) 15-0-0 S/PRST/2008/46
6148 ^a 23 de junio de 2009	Informe del Secretario General sobre la FNUOS (S/2009/295)	Proyecto de resolución (S/2009/320)			Resolución 1875 (2009) 15-0-0 S/PRST/2009/18
6241 ^a 16 de diciembre de 2009	Informe del Secretario General sobre la FNUOS (S/2009/597)	Proyecto de resolución (S/2009/651)			Resolución 1899 (2009) 15-0-0 S/PRST/2009/34
FPNUL y resolución 1701 (2006)					
5867 ^a 15 de abril de 2008	Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad (S/2008/135)		Artículo 37 Líbano		S/PRST/2008/8
5967 ^a 27 de agosto de 2008	Carta de fecha 21 de agosto de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2008/568)	Proyecto de resolución presentado por seis Estados Miembros ^a (S/2008/583) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) (S/2008/425)	Artículo 37 Israel, Líbano	Israel, Líbano	Resolución 1832 (2008) 15-0-0
6183 ^a 27 de agosto de 2009	Carta de fecha 6 de agosto de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2009/407)	Proyecto de resolución presentado por siete Estados Miembros ^b (S/2009/431) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) (S/2009/330)	Artículo 37 Bélgica, España, Israel, Italia, Líbano	Israel, Líbano	Resolución 1884 (2009) 15-0-0
Resolución 1559 (2004)					
5888 ^a 8 de mayo de 2008			Artículo 37 Líbano Artículo 39 Enviado Especial para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad	Enviado Especial para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad	

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad
del Consejo de Seguridad de mantener la paz
y la seguridad internacionales**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema del orden del día</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
5896 ^a 22 de mayo de 2008			Artículo 37 Líbano		S/PRST/2008/17
6008 ^a 30 de octubre de 2008	Octavo informe semestral del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad (S/2008/654)		Artículo 37 Líbano Artículo 39 Enviado Especial para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad	Enviado Especial para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad	
6120 ^a 7 de mayo de 2009	Noveno informe semestral del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad (S/2009/218)		Artículo 37 Líbano Artículo 39 Enviado Especial para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad	Enviado Especial para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad	
Resolución 1595 (2005)					
5863 ^a 8 de abril de 2008	Carta de fecha 28 de marzo de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2008/10)		Artículo 37 Líbano Artículo 39 Comisionado de la Comisión Internacional Independiente de Investigación	1 miembro del Consejo (Federación de Rusia), todos los invitados ^c	
5901 ^a 2 de junio de 2008	Carta de fecha 16 de mayo de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2008/334)	Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2008/349) Décimo informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación (S/2008/210)	Artículo 37 Líbano		Resolución 1815 (2008) 15-0-0
6047 ^a 17 de diciembre de 2008	Carta de fecha 2 de diciembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2008/752)	Carta del representante del Líbano sobre la prórroga del mandato de la Comisión (S/2008/764)	Artículo 37 Líbano Artículo 39 Comisionado de la Comisión Internacional Independiente de Investigación	Todos los invitados	

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema del orden del día</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
6048 ^a 17 de diciembre de 2008	Carta de fecha 2 de diciembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2008/752)	Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2008/792) Carta del representante del Líbano sobre la prórroga del mandato de la Comisión (S/2008/764)	Artículo 37 Líbano Artículo 39 Comisionado de la Comisión Internacional Independiente de Investigación		Resolución 1852 (2008) 15-0-0

^a Bélgica, Croacia, Estados Unidos de América, Francia, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

^b Bélgica, Croacia, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

^c El Comisionado de la Comisión Internacional Independiente de Investigación formuló una segunda declaración.

28. La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina

Sinopsis

Durante el período examinado, el Consejo de Seguridad celebró 33 sesiones en relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, y aprobó dos resoluciones y una declaración de la Presidencia. En 2008, los debates se centraron principalmente en el deterioro de la situación en la Franja de Gaza. En diciembre de 2008 y enero de 2009, el Consejo celebró una serie de sesiones en respuesta a la gran operación militar israelí contra Hamás en la Franja de Gaza, que provocó numerosas bajas civiles, y aprobó una resolución en respuesta a la situación. En 2009, el Consejo centró la mayoría de sus esfuerzos en responder a la situación en Gaza. El Consejo también continuó debatiendo los acontecimientos acaecidos en la Ribera Occidental y el Líbano.

22 de enero de 2008: exposición informativa y debate sobre la situación en la Franja de Gaza

El 22 de enero de 2008, en su exposición informativa ante el Consejo, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos informó de que la situación en la Franja de Gaza se había deteriorado desde el 15 de enero de 2008, cuando las Fuerzas de Defensa de Israel entraron en Gaza y chocaron con militantes de Hamás en un duro enfrentamiento. En los combates que se produjeron a continuación, se lanzaron cohetes y granadas de mortero sobre Israel. Resultaron heridos 11 israelíes y un ciudadano ecuatoriano resultó muerto por disparos de un francotirador. Un total de 42 palestinos resultaron

muerdos y 117 heridos por las Fuerzas de Defensa de Israel en incursiones por tierra y ataques aéreos. El Secretario General Adjunto declaró que, aunque la violencia había perdido intensidad durante los últimos días, la situación seguía siendo extremadamente frágil. También recordó que los pasos fronterizos de Gaza habían permanecido cerrados la mayor parte del tiempo desde que Hamás asumió el poder en junio de 2007, excepto para las importaciones destinadas a cubrir las necesidades humanitarias fundamentales⁵⁰⁹.

El Observador Permanente de Palestina condenó los ataques militares de las fuerzas israelíes y el sitio continuo a la Franja de Gaza, destacó las graves consecuencias humanitarias y pidió al Consejo que adoptase medidas de inmediato para hacer frente a la crisis⁵¹⁰. El representante de Israel señaló los ataques continuos con cohetes disparados contra Israel desde Gaza y, citando su derecho inherente en virtud del Artículo 51 de la Carta de proteger y defender a su pueblo, afirmó que continuar optando por Hamás solamente conduciría a la continuación del sufrimiento tanto para los israelíes como para los palestinos⁵¹¹. El representante de los Estados Unidos de América declaró que Hamás era responsable de la situación actual a consecuencia de sus actos y sus políticas, especialmente la lluvia de cohetes sobre el sur de Israel a pesar de la retirada total de Israel en 2005⁵¹². Otros

⁵⁰⁹ S/PV.5824, págs. 3 a 5.

⁵¹⁰ *Ibid.*, págs. 5 a 8.

⁵¹¹ *Ibid.*, págs. 8 a 10.

⁵¹² *Ibid.*, pág. 19.